



CUT: 208543-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0194-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CV

Santa Ana, 28 de junio de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 208543-2022, tramitado por el señor Franklin Madera Candia, identificado con DNI N° 24490662, en calidad de presidente electo del "Comité de Usuarios de Agua Amarilluyoc", ubicado en el distrito de Santa Teresa, provincia La Convención, departamento y/o región Cusco, solicita el reconocimiento de la organización y su consejo directivo, periodo 2022-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional de Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que deben cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62 del mismo dispositivo legal, define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se faculta a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento de las comisiones y comité de usuarios, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones, para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El acta donde conste la elección válida;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 8BDCBF93

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CV/PERC, el personal técnico de la Administración Local de Agua La Convención, concluye; que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua – Ley 30157, para el reconocimiento del “Comité de Usuarios de Agua Amarilluyoc”, para tal efecto adjunta el Acta de Constitución de fecha 04.11.2022, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios de Agua compuesta por VIII Títulos, II Capítulos y 35 artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo en esta Asamblea de Constitución de fecha 04.11.2022, se realiza las elecciones del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Amarilluyoc, para el periodo 2022-2024, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua La Convención;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua Amarilluyoc, conformado por los usuarios que utilizan el agua proveniente del río Yanantin, que está comprendido dentro del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo, aprobado con Resolución Directoral N° 063-2016-ANA-AAA.XII.UV, esta organización políticamente se ubica en el sector de Amarilluyoc del distrito de Santa Teresa, provincia La Convención, departamento y/o región Cusco.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al primer consejo directivo del **Comité de Usuarios de Agua Amarilluyoc**, reconocido en el artículo precedente, para el periodo 2022-2024, el mismo que está conformado por:

Cargo Directivo	Usuario	Documento Nacional de Identidad
Presidente	Sr. Franklin, Madera Candia	24490662
Vicepresidente	Sr. Hermilio, Ayala Castro	24986133
Vocal	Sr. Juan Gualberto, Castro Quispe	42670368
Vocal	Sr. Gregorio, Puma Ochoa	24977296
Vocal	Sr. Melitón, Condori Miranda	24977959
Vocal	Sr. Urbano, Quispe Huarcaya	44968728

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Amarilluyoc, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios de Agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANDY DAVID HUAMAN BACA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA LA CONVENCION